



# DECRETOS DE ALCALDIA Nº 1896 / 2.020.-

ZAPALLAR,

2 1 OCT 2020

## **VISTOS:**

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

## CONSIDERANDO:

• Finiquitos de Contratos de Trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y los siguientes Trabajadores Códigos del Trabajo.

### **DECRETO:**

1° APRUEBASE FINIQUITOS de los siguientes Contratos de Trabajo, suscrito entre la llustre Municipalidad de Zapallar y los siguientes Trabajadores Códigos del Trabajo, según el siguiente detalle:

Finiquito	Rut	Glosa
Modesto Humberto Pasache Basaez		Don (ña) MODESTO HUMBERTO PASACHE BASAEZ, fue contratado para prestar servicios a la llustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de "SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES Y ESPACIOS PUBLICOS EN LA COMUNA DE ZAPALLAR, INSERTO EN PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA". Desde el 01 de Julio de 2020, hasta el 30 de Septiembre de 2020; Con fecha 30 de Septiembre de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo Nº 159, Nº 5, del Código del Trabajo, esto es por "Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato".
Cristian Marcelo Minay Minay		Don (ña) CRISTIAN MARCELO MINAY MINAY, fue contratado para prestar servicios a la llustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de "SERVICIO DE LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PÚBLICOS y CONDUCCION DE VEHICULO MUNICIPAL EN LA COMUNA DE ZAPALLAR, INSERTO EN PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA". Desde el 01 de Julio de 2020, hasta el 30 de Septiembre de 2020; Con fecha 30 de Septiembre de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo Nº 159, Nº 5, del Código del Trabajo, esto es por "Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato".
Daniel Iván Figueroa Cisternas		Don (ña) DANIEL IVAN FIGUEROA CISTERNAS, fue contratado para prestar servicios a la llustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de "SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS, MECANICO Y SOLDADOR DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA COMUNA DE ZAPALLAR, INSERTO EN PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA". Desde el 01 de Julio de 2020, hasta el 30 de Septiembre de 2020; Con fecha 30 de



hanned.
4
ZAPALLAR

Septiembre de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo Nº 159, Nº 5, del Código del Trabajo, esto es por "Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato". Don (ña) PATRICIO DEL CARMEN ARANCIBIA Patricio del Carmen OLGUÍN, fue contratado para prestar servicios a la Arancibia Olguín llustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CATAPILCO, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA". Desde el 01 de Julio de 2020, hasta el 30 de Septiembre de 2020, Con fecha 30 de Septiembre de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo Nº 159, Nº 5, del Código del Trabajo, esto es por "Conclusión" del trabajo o servicio que dio origen al contrato". Pedro Segundo Báez Don (ña) PEDRO SEGUNDO BAEZ MONDACA, Mondaca fue contratado para prestar servicios a la llustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de "SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES MUNICIPALES Y ESPACIOS PUBLICOS EN LA COMUNA DE ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA". Desde el 01 de Julio de 2020, hasta el 30 de Septiembre de 2020; Con fecha 30 de Septiembre de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo Nº 159, Nº 5, del Código del Trabajo, esto es por "Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato". **PATRICIO ESPERGUE** Rodrigo Patricio Espergue (ña) **RODRIGO** Cisternas CISTERNAS, fue contratado para prestar servicios a la llustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la "SERVICIO DE LIMPIEZA función **ESPACIOS** PUBLICOS, CONDUCTOR MAQUINARIA Y VEHICULO MUNICIPAL EN LA DE ZAPALLAR, **INSERTO** COMUNA PROGRAMA BALENARIO COMUNA ACTIVA". Desde el 01 de Julio de 2020, hasta el 30 de Septiembre de 2020; Con fecha 30 de Septiembre de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo Nº 159, Nº 5, del Código del Trabajo, esto es por "Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato". Don (ña) HECTOR MANUEL FERNANDEZ TAPIA, Héctor Manuel Fernández Tapia fue contratado para prestar servicios a la llustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de "SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES MUNICIPALES Y ESPACIOS PUBLICOS EN LA COMUNA DE ZAPALLAR, **INSERTO** PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA". Desde el 01 de Julio de 2020, hasta el 30 de Septiembre de 2020; Con fecha 30 de Septiembre de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo Nº 159, Nº 5, del Código del Trabajo, esto es por "Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato".



ZAPALLAR

ZAPALLAR	/ 持我们上
Luis Rogelio Carvajal Gallardo	Don (ña) LUIS ROGELIO CARVAJAL GALLARDO, fue contratado para prestar servicios a la llustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de "SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES MUNICIPALES Y ESPACIOS PUBLICOS EN LA COMUNA DE ZAPALLAR, INSERTO EN PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA". Desde el 01 de Julio de 2020, hasta el 30 de Septiembre de 2020; Con fecha 30 de Septiembre de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo Nº 159, Nº 5, del Código del Trabajo, esto es por "Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato".
Rolando Cisternas Gutiérrez	Don (ña) ROLANDO CISTERNAS GUTIERREZ, fue contratado para prestar servicios a la llustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de "SERVICIOS DE MANTENCION DE BIENES MUEBLES, EN LA COMUNA DE ZAPALLAR, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA". Desde el 01 de Julio de 2020, hasta el 30 de Septiembre de 2020; Con fecha 30 de Septiembre de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo Nº 159 Nº 5, del Código del Trabajo, esto es por "Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato".
Jaime Hernán Rivera Osorio	Don (ña) JAIME HERNAN RIVERA OSORIO, fue contratado para prestar servicios a la llustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de "SERVICIO DE MANTENCIÓN O IMPREVISTOS EN LA COMUNA DE ZAPALLAR". Desde el 01 de Julio de 2020, hasta el 30 de Septiembre de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en estipulado en el artículo Nº 159 Nº 5, del Código del Trabajo, esto es por "Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato".
Pedro Enrique Godoy Arancibia	Don (ña) PEDRO ENRIQUE GODOY ARANCIBIA, fue contratado para prestar servicios a la llustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de "SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES MUNICIPALES Y ESPACIOS PÚBLICOS EN LA COMUNA DE ZAPALLAR, INSERTO EN PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA". Desde el 01 de Julio de 2020, hasta el 30 de Septiembre de 2020; Con fecha 30 de Septiembre de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo Nº 159, Nº 5, del Código del Trabajo, esto es por "Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato".
Román Antonio Bugueño Salinas	Don (ña) ROMÁN ANTONIO BUGUEÑO SALINAS, fue contratado para prestar servicios a la llustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE INMUEBLES MUNICIPALES Y ESPACIOS PUBLICOS EN LA COMUNA DE ZAPALLAR, INSERTO EN PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA". Desde el 01 de Julio de 2020, hasta el 30 de



Septiembre de 2020; Con fecha 30 de Septiembre de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo Nº 159, Nº 5, del Código del Trabajo, esto es por "Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato". Don (ña) HÉCTOR EMILIO BASAEZ ABARCA, fue Emilio Basaez Héctor contratado para prestar servicios a la llustre Abarca Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de LIMPIEZA DE PLAYAS Y "SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA COMUNA DE **PROGRAMA** ΕN **INSERTO** ZAPALLAR, BALNEARIO COMUNA ACTIVA". Desde el 01 de Julio de 2020, hasta el 30 de Septiembre de 2020; Con fecha 30 de Septiembre de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo Nº 159, Nº 5, del Código del Trabajo, esto es por "Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato". Don (ña) RENE FERNANDEZ VICENCIO, fue René Fernández Vicencio contratado para prestar servicios a la llustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de "SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES MUNICIPALES Y AREAS VERDES ESPACIOS PUBLICOS EN LA COMUNA DE ZAPALLAR". Desde el 24 de Agosto de 2020, hasta el 30 de Septiembre de 2020; Con fecha 30 de Septiembre de 2020, se pone término al contrato de trabajo ya individualizado en conformidad a lo estipulado en el artículo Nº 159, Nº 5, del Código del Trabajo, esto es por "Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato".

Gustavo Alessandri Bascuñan Alcalde

C.Finiquitos // DA.

### **DISTRIBUCION:**

- 1.- INTERESADO.
- 2,- RRHH.
- 3.- OFICINA DE TRAN\$PARENCIA.
- 4.- SIAPER
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

HIMP / CITL / SEC / REHH / ffd.-

control